



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (07-02-2023)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **MARIO GARCÍA ARROYO** contra **BIG GROUP SALINAS DE COLOMBIA**

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00063-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 09 de mayo de 2022 publicado en estado No.16 del 10 de mayo, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente el día 11 de Mayo del 2021 por lo que se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor **MARIO GARCIA ARROYO** promueve contra **BIG GROUP SALINAS DE COLOMBIA**.

Por lo anterior, este Juzgado, reconoce personería al doctor **ALIRIO RODRÍGUEZ BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.201.864 de Riohacha, y T.P. 296.472 expedida por el C.S de la J, como apoderado del señor **MARIO GARCÍA ARROYO** en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: BIG GROUP SALINAS COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN:

Dirección judicial: calle 18 No. 32 – 90 Bogotá. Tel: 425 24 20 y en el correo electrónico: legal@xcol.co ,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.